

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

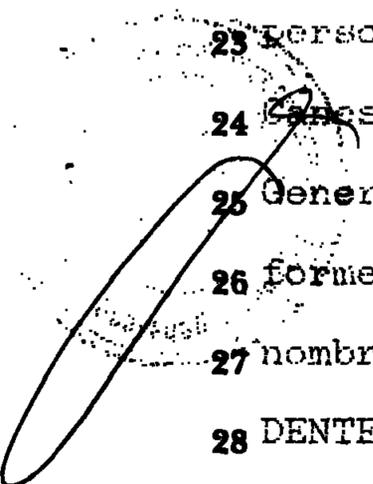
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
ASESORES NACIONALES S.A. -
A.N.A.S.A.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día diez y seis de Noviembre de mil
novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ
CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la
Compañía ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A., representada en
este acto por el señor Abogado MARIO CANESSA ONETO, casado, en
su calidad de PRESIDENTE, el compareciente ecuatoriano, mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocer doy fé. Bien
instruído en el objeto y resultados de esta escritura pública,
a la que procede como queda indicado, con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento, me presenta la Minuta y demás
documentos del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una
de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se otorga al
tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la
Compañía ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A. en la interpuesta
persona de su Presidente y Representante Legal, Abogado Mario
Canessa Oneto, quien lo hace debidamente autorizado por la Junta
General de Accionistas de la Compañía de su Representación, con-
forme consta del acta que se agrega a la presente junto con el
nombramiento que acredita su personería.- SEGUNDA: ANTECE-
DENTES.- a) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Segun-



1 do del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el diez de Di-
2 ciembre de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Re-
3 gistro Mercantil de la misma circunscripción territorial con fe-
4 cha once de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, se consti-
5 tuyó la Compañía ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A., con un ca-
6 pital de Un millón de sucres, dividido en un mil acciones ordina-
7 rias y nominativas de un mil sucres cada una; b) Por escritura
8 pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil,
9 Doctor Jorge Jara Grau, el diecinueve de Enero de mil novecientos
10 ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
11 Guayaquil con fecha cinco de Abril de mil novecientos ochenta y
12 ocho, la Compañía ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A. aumentó su
13 capital a la cantidad de dos millones de sucres, dividido en dos
14 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
15 c) La Junta General de Accionistas, en sesión celebrada el diez
16 y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, resol-
17 vió, por unanimidad, aumentar el Capital Suscrito de la Compañía
18 en la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión
19 de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil
20 sucres cada una.- Acogerse a la modalidad de "capital autori-
21 zado previsto en la Ley de Compañías vigente.- Reformar el Ar-
22 tículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, agregar a
23 continuación de dicho artículo, el artículo necesario "innume-
24 rado" que contenga las disposiciones pertinentes en cuanto al
25 Capital Autorizado de la Compañía, consiguientemente, proceder
26 a reformar los Estatutos de acuerdo al acta que, como se manifes-
27 tó, se incorpora al presente instrumento público y autorizar al
28 Representante Legal de la Compañía, Abogado Mario Canessa Oneto, para

Guayaquil, 20 de Noviembre de 1992

2000093

Señor Abogado
MARIO CANESSA ONETO
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle a usted que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Asesores Nacionales S.A. A.N.A.S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted como PRESIDENTE de la mencionada compañía, por el período de dos años, en reemplazo del señor Mauro Intriago Dunn.

Como tal, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones constantes en los Estatutos de la misma, los cuales se encuentran insertos en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 10 de Diciembre de 1984; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el número 198 y anotada en el repertorio bajo el número 313, el 11 de Enero de 1985.

Augurándole éxitos en su gestión, me suscribo de usted.

Atentamente,

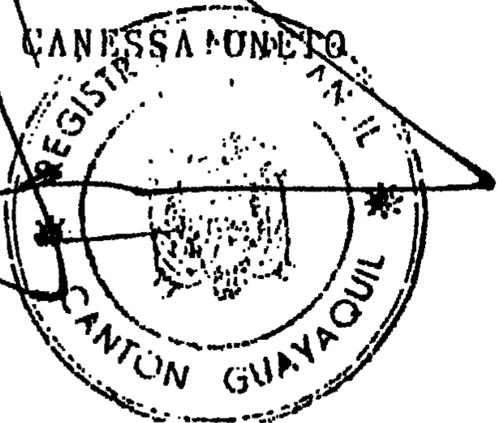


ABG. ANTONIO ZUNINO JURADO
SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO

Guayaquil 20 de Noviembre de 1992

ABG. MARIO CANESSA ONETO
PRESIDENTE



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 33.279 Registro Mercantil No
12.600 Repertorio No. 23.654
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 23 de Noviembre de 1992.

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

3000094

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las quince horas, en el local social de la compañía, ubicado en el Edificio Gran Pasado, Aveninida Nueve de Octubre número cuatrocientos veinticuatro, quinto piso, oficina número quinientos uno, comparece la única accionista de la Compañía, Sistemas Computarizados Sistemban S.A., representada por el Abg. Mario Canessa Oneto en su calidad de Presidente, propietaria de dos mil acciones de un mil sucres cada una. Todas las acciones son nominativas, ordinarias y pagadas en un ciento por ciento de su valor por lo que a cada una le corresponde un voto en las Juntas Generales, con lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a dos millones de sucres.- La decisión de la accionista constituirse con en efecto se constituye en Junta General, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías en vigencia, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día: **Primero.- Aumento de Capital, suscripción y forma de pago de acciones y reforma de Estatutos Sociales; Segundo.- Decidir sobre la conveniencia de someter a la Compañía a la modalidad de "Capital Autorizado"; Tercero.- Autorización al representante legal de la Compañía para la suscripción de la correspondiente Escritura de Aumento de Capital.-** Preside la sesión el Abg. Mario Canessa Oneto y actúa como Secretario el Abg. Antonio Zunino Jurado.- La Presidencia dispone que la Secretaría confirme el orden reglamentario y se da cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la celebración de Juntas Generales de Socios y Accionistas.- Cumplido esto, se pasa a tratar el primer punto del orden del día. Al efecto, toma la palabra el Abg. Mario Canessa Oneto, quien manifiesta que es necesario aumentar el Capital Suscrito de la Compañía al mínimo establecido para compañías anónimas, que es de cinco millones de sucres; y siendo el actual por millones de sucres precisa realizar un incremento de tres



millones de sucres mediante la emision de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. En relacion al pago de las nuevas acciones este se hara en numerario en un ciento por ciento de su valor, las cuales seran suscritas por la accionista unica en su totalidad, debiendo efectuarse los registros contables correspondientes. Se reforma el articulo Quinto del Estatuto Social en los terminos que siguen: "Articulo Quinto.- El Capital Suscrito de la Compania es de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una numeradas del uno al cinco mil inclusive. Luego de ello y conforme al segundo punto de orden del dia se procedio a considerar la conveniencia de someter a la Compania a la modalidad de "Capital Autorizado". Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que es pertinente, en virtud de las ventajas de orden juridico y economico que representa, realizar las reformas estatutarias necesarias para someter a la Compania a la modalidad de "Capital Autorizado". La accionista, luego de analizar la propuesta decide acogerla y por tanto se amplia el Estatuto Social de la Compania mediante la introduccion del siguiente articulo innumerado que se agregara a continuacion del articulo Quinto del Estatuto: "Articulo: El Capital Autorizado de la compania es de diez millones de sucres, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podra resolver la suscripcion y emision de acciones ordinarias o preferidas, capital cuyo aumento sera resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobacion de la Superintendencia de Companias.- Seguidamente y conforme el tercero y ultimo punto de orden del dia, la accionista unica, la compania Sistemas Computarizados Sistemban S.A., deja constancia de que su condicion de dueña de la totalidad del Capital Social la faculta sin necesidad del consentimiento de otra persona a autorizar al Presidente de la Compania para que comparezca ante cualquier Notario a suscribir la correspondiente escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos y a realizar, ademàs, cuantas gestiones sean necesarias para conseguir la aprobacion de la misma por parte del Intendente de Companias.- No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redaccion del acta, hecho lo cual se le da lectura y es aceptada por la accionista con lo que concluye la reunion a las diecinueve horas, firmando para la

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



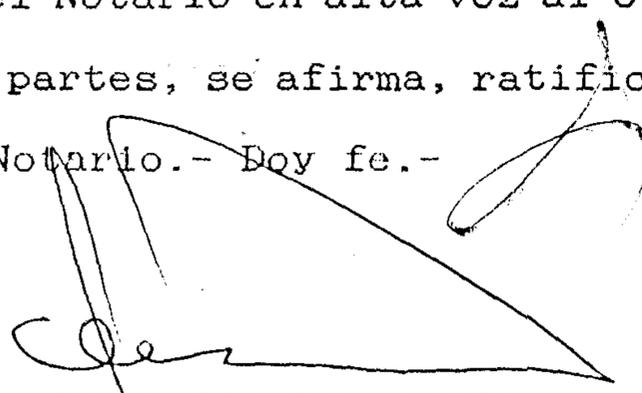
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 que suscriba la correspondiente escritura.- TERCERA: DECLARACIO-
 2 NES.- Con los antecedentes expuestos, el Abogado Mario Canessa
 3 Oneto, por los derechos que representa de la Compañía ASESORES
 4 NACIONALES S.A. A.N.A.S.A., en su calidad de Presidente de la
 5 misma, tiene a bien realizar las siguientes declaraciones:
 6 PRIMERA.- Que el Capital Suscrito de su representada ha sido
 7 aumentado en la cantidad de tres millones de sucres, mediante la
 8 emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de
 9 un mil sucres cada una, de manera que el nuevo capital suscrito
 10 de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco
 11 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-
 12 SEGUNDA.- Que las tres mil nuevas acciones ordinarias y nomina-
 13 tivas de un mil sucres cada una, han sido suscritas y pagadas
 14 conforme a los términos expresados en la Junta General de Accio-
 15 nistas, celebrada el dieciséis de Noviembre de mil novecientos
 16 noventa y cuatro, cuya acta forma parte de la presente escritu-
 17 ra.- TERCERA.- Queda reformado el artículo Quinto de los Esta-
 18 tutos Sociales de la Compañía y agregado a continuación del mismo
 19 artículo, el artículo "innumerado" relativo al Capital Autorizado
 20 de la Compañía; y, consiguientemente, ampliado el Estatuto Social
 21 de la misma, tal como consta en la mencionada Acta de Junta
 22 General de Accionistas.- CUARTA: DECLARACION JURADA.- Abogado
 23 Mario Canessa Oneto, en mi calidad de Presidente y Representante
 24 Legal de la Compañía ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A., en
 25 cumplimiento de las normas legales vigentes, declaro bajo
 26 juramento que el capital suscrito de la Compañía de mi
 27 representación se halla total y correctamente integrado conforme
 28 el Acta de Junta General que forma parte de esta escritura.-



1 QUINTA: DOCUMENTOS AGREGADOS.- Se incorporan a la presente
2 escritura pública el nombramiento de Presidente otorgado al
3 Abogado Mario Canessa Oneto, así como la copia certificada del
4 Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía ASESORES
5 NACIONALES S.A. A.N.A.S.A., celebrada el dieciseis de Noviembre
6 de mil novecientos noventa y cuatro.- CONCLUSION.- Agregue usted,
7 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta
8 validez y firmeza de esta escritura pública.- f) Ilegible.-
9 Abogado Antonio Zunino Jurado.- Registro número un mil
10 trescientos cuarenta y nueve.- Guayaquil".- Hasta aquí la
11 Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública para
12 que surta los efectos legales correspondientes.- Se agregan
13 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por
14 mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas
15 sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo
16 el Notario.- Doy fe.-

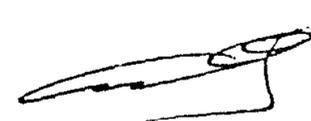
17
18 
19 ABG. MARIO CANESSA ONETO

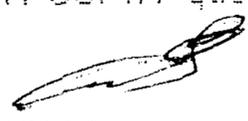
20 Ced. U. No. 090398607

21 Certif. de Vot. No. 075-048

22 ASESORES NACIONALES S.A. A.N.A.S.A.

23 RUC No. 0990729379001

24 
25 ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE

26
27 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello
28 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- 



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

000007

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 94-2-1-1-007244, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 21 de Diciembre de 1994, se tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ASESORES NACIONALES S.A., otorgada ante mí, el 16 de Noviembre de 1994.- Guayaquil, veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



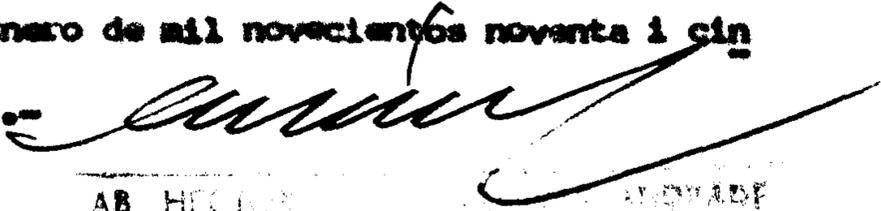
DOY FE: que tomé nota de la Resolución No. 94-2-1-1-007244 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro del Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz del diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante mí. Guayaquil, 4 de enero de 1.995.

N O T A R I O

CELEBRADO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-007244, dictada el 21 de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta es

I

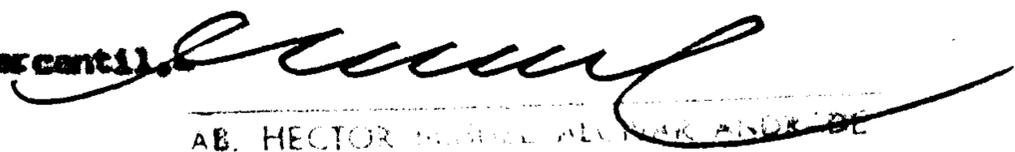
critura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, -
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de ASESORES NA-
CIONALES S.A. A.N.A.S.A., de fojas 5.864 a 5.873, número 1.989 del
Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.659 del Repertorio.-
Guayaquil, veinte i seis de Enero de mil novecientos noventa i cin-
co.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR NARRAL ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil de la Cámara de Comercio de Guayaquil

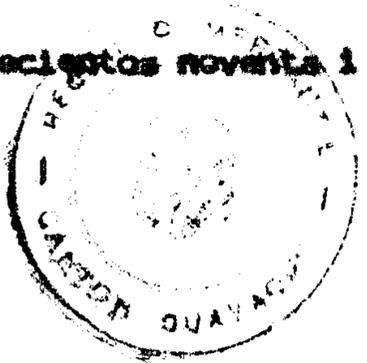
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténti-
ca de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-
to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente
de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de
Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i seis de Enero de mil nove-
cientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR NARRAL ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil de la Cámara de Comercio de Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a
fojas 923 del Registro Mercantil de 1.985; y 14.859 del mismo Re-
gistro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Gu-
yaquil, veinte i seis de Enero de mil novecientos noventa i cin-
co.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR NARRAL ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil de la Cámara de Comercio de Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de
Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de ASESORES NA-
CIONALES S.A. A.N.A.S.A.- Guayaquil, veinte i seis de Enero de mil
novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR NARRAL ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil de la Cámara de Comercio de Guayaquil